

**PRECIOS DE ANUNCIOS**

Anuncios de prendas, subastas, vacantes, providencias judiciales, de interés directo para los Ayuntamientos y cualquiera otra clase de anuncios particulares ..... 4,00 ptas. línea.

EL PAGO POR ADELANTADO Y EN SANTANDER



**PRECIOS DE SUSCRIPCION**

Ayuntamientos de la provincia..	140,00	ptas.	año.
Particulares y colectividades ...	160,00	"	"
Número suelto, dentro del año...	1,50	"	"
" " de años anteriores	3,00	"	"

SE SUSCRIBE EN LA ADMINISTRACIÓN DE LA DIPUTACIÓN  
La correspondencia oficial de los Ayuntamientos debe dirigirse al Excmo. Sr. Gobernador civil.

# BOLETÍN OFICIAL

## PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

### SUMARIO

	Págs.		Págs.
<b>"BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO"</b>		<b>ANUNCIOS DE SUBASTAS</b>	
<b>Ministerio de Hacienda</b>		Magistratura de Trabajo de Santander ...	743
Orden de 7 de septiembre de 1954 por la que se dan normas para la ejecución del Decreto de 9 de julio de 1954 sobre operaciones excepcionales de Tesorería ...	741	Junta vecinal de San Andrés de Luena .....	743
<b>ANUNCIOS OFICIALES</b>		<b>ADMINISTRACION DE JUSTICIA</b>	
Ministerios de Agricultura y de Industria...	742	Providencias judiciales .....	743
Audiencia Territorial de Burgos .....	743	<b>ADMINISTRACION MUNICIPAL</b>	
		Ayuntamiento de Santander .....	745
		<b>ANUNCIOS PARTICULARES</b>	
		Caja de Ahorros de Santander .....	746

## 'BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO'

### MINISTERIO DE HACIENDA

#### ORDEN

Ilmo. Sr.: El Decreto de 9 de julio de 1954, dictado a propuesta del Ministerio de la Gobernación, autoriza a las Diputaciones provinciales, Mancomunidades, Cabildos Insulares y Ayuntamientos de hasta 20.000 habitantes para concertar operaciones excepcionales de Tesorería para cubrir las atenciones de sus presupuestos ordinarios.

Al objeto de determinar las funciones de las diversas oficinas de este Departamento que por imperativo de los preceptos contenidos en dicho Decreto les corresponde intervenir en las operaciones de que se trata, y haciendo uso de la facultad que le confiere el artículo quinto del mismo.

Este Ministerio de Hacienda se ha servido dictar las siguientes normas de aplicación:

Primera. Las Delegaciones de Hacienda que

reciban las certificaciones de acuerdos de las Corporaciones Locales concertando operaciones excepcionales de Tesorería, conforme a lo dispuesto en el Decreto de 9 de julio del presente año ("Boletín Oficial del Estado" de 1 de agosto), procederán a su tramitación siguiendo lo dispuesto en la Orden de 16 de diciembre de 1952, con las adaptaciones que se concretan a continuación:

A) Los mencionados acuerdos podrán adoptarse por las Diputaciones provinciales, Mancomunidades, Cabildos Insulares y Ayuntamientos de hasta 20.000 habitantes, antes del 10 de octubre del presente año, o dentro del mes de septiembre para las Corporaciones comprendidas en la norma cuarta de esta Orden.

B) La cuantía de la operación no podrá ser superior al triple de las cantidades que liquide la Hacienda Pública en el presente ejercicio a favor de la Corporación peticionaria y que corresponda al mismo, considerándose incluidos a estos efectos los precedentes de diversas provincias. Dicha cuantía será debidamente ponderada tomando en cuen-

ta la proporción que exista entre los ingresos totales de la Corporación con los recursos liquidados por la Hacienda. De conformidad con los términos del Decreto de 25 de enero de 1946, podrán computarse además los recursos liquidados, pendientes de pago, y pertenecientes a anteriores ejercicios.

C) El plazo de reembolso no podrá exceder del 30 de septiembre de 1957.

D) Al documento original acreditativo del acuerdo deberán acompañarse:

- a) Dos copias certificadas del mismo
- b) Certificación de las cantidades consignadas en el presupuesto ordinario de 1954, por el importe total del estado de ingresos y por cada uno de los recursos que liquida la Hacienda Pública.
- c) Otra, de las cantidades cobradas a cuenta de las citadas consignaciones.
- d) Idem, de las cantidades pendientes de cobro de ejercicios anteriores.
- e) Idem, de las obligaciones vencidas o que vengán a favor de la Hacienda Pública o que ésta retenga normalmente por corresponder a Organismos oficiales, en el actual ejercicio y en los de 1955 y 1956.

Todas las certificaciones se remitirán por triplicado.

Segunda. Por el Delegado de Hacienda se hará constar su conformidad o reparos al contenido de las certificaciones indicadas con las letras a) a la d) del artículo anterior, debiendo remitirse los documentos a la entidad bancaria de la cual se haya solicitado el concierto de la operación de Tesorería, con el certificado del acuerdo señalado en el párrafo primero, letra D), del mismo artículo, todos por duplicado.

Tercera. Los ejemplares de dicho certificado consignarán la diligencia de "enterado y anotado", autorizada con la firma del Delegado, y con los demás documentos se cursará a la entidad bancaria, dentro del plazo de quince días. Por lo que se refiere a los que vayan dirigidos al Banco de Crédito Local de España, serán de aplicación los artículos sexto y séptimo del Decreto de 12 de diciembre de 1952.

Cuarta. Los Ayuntamientos solicitantes, hayan adoptado o no acuerdo referente al sistema de recaudación de los arbitrios sobre la Riqueza Urbana, Rústica y Pecuaria, si pretenden el anticipo

con garantía de los mismos, se entenderá que se acogen a las previsiones de los números 1 y 2, artículo 25, del Decreto de 18 de diciembre de 1953, quedando encargada la Delegación de Hacienda de hacer efectiva la cobranza de dichos arbitrios durante el tiempo necesario para dejar cancelada la operación. Los comprendidos en este caso habrán de presentar la documentación señalada en el artículo primero, dentro del presente mes de septiembre.

Quinta. El Registro especial establecido en el párrafo final del artículo tercero de la Orden de 16 de diciembre de 1952, podrá ser utilizado para consignar estas operaciones; siendo también de aplicación la necesidad de expedir los libramientos directamente a favor de las entidades acreedoras, en tanto no hayan cancelado sus obligaciones las Corporaciones prestatarias.

Sexta. El importe de estas operaciones de anticipo es aplicable al presupuesto del presente ejercicio, para suplir los recursos cuya cobranza no se efectúe en la fecha y cuantía que las necesidades de las respectivas Haciendas Locales requieran; y amortizable en la cuantía que no resulten liquidados en 31 de diciembre próximo, para ser cancelados antes de 1 de octubre de 1957.

Séptima. Los presupuestos ordinarios correspondientes a los ejercicios de 1955 y siguientes de las Corporaciones acogidas a las disposiciones del Decreto de 9 de julio y de esta Orden, deberán consignar obligatoriamente la cantidad convenida para liquidar estos anticipos en el importe y términos del respectivo acuerdo, subsanándose por las Delegaciones de Hacienda los errores u omisiones que adviertan al ser presentados preceptivamente los expedientes presupuestarios para su aprobación.

A estos efectos, las personas o entidades prestamistas comunicarán a la Dirección General de Contribuciones y Régimen de Empresas los vencimientos anuales que se convengan para reintegro de la operación.

Madrid, 7 de septiembre de 1954.—Por delegación, Santiago Basanta.

Ilustrísimo señor Director general de Contribuciones y Régimen de Empresas. 1.269

(Publicada en el "Boletín Oficial del Estado" del día 15 de septiembre de 1954.)

## ANUNCIOS OFICIALES

### MINISTERIOS DE AGRICULTURA Y DE INDUSTRIA

#### Servicio de la Madera

En cumplimiento de lo dispuesto en el punto 4.º de la Orden conjunta de los Ministerios de Industria y de Agricultura de fecha 21 de mayo de 1953 ("Boletín Oficial del Estado" número 150 de 30 del mismo mes), se publica la siguiente relación de industriales de la provincia de Santander que han solicitado renovación o concesión de sus Certificados Profesio-

nales clases A, B y C, con la posibilidad de adquisición en principio acordada por este Servicio.

De conformidad con lo establecido en la disposición legal ya mencionada, quienes estimasen improcedente la renovación o concesión de Certificado o la posibilidad de compra anual señalada, podrán justificar ante el Servicio de la Madera, en el plazo de diez días naturales, a partir de la inserción del presente anuncio en los Boletines Oficiales del Estado y de la provincia los motivos en que fundamentasen su disconformidad.

Lo que se hace público en este

periódico oficial para conocimiento de los interesados.

Madrid, 18 de septiembre de 1954.—El jefe del Servicio, José Bermejo. 1287

**Segunda relación de industriales aserradores de la provincia de Santander que tienen solicitada la renovación o concesión del certificado profesional de las clases A, B y C, y posibilidad de adquisición en principio asignada**

Número de expediente, nombre o razón social, domicilio y posibilidad máxima anual de compra siguientes:

**Certificados clase "A"**

- 1.º) 619. Manuel Riancho Riancho, Alceda, 250 metros cúbicos.  
 714. Luis Angulo Franco, Guriezo-C/ El Puente, 450 metros cúbicos.  
 866. Fidel García Cuevas, Santander-C/ Alta, 89, 750 metros cúbicos.  
 1.271. José Fernández Mantilla, Cosgalla, 500 metros cúbicos.  
 184. Agustín González Barrio, Carmona, 400 metros cúbicos.  
 1.778. José Mantilla Iglesias, Cabezón de la Sal, 1.150 metros cúbicos.  
 1.501. Ricardo Viota Garma, Ampuero, 500 metros cúbicos.  
 506. Antonio Gómez Gaznares, Potes, 600 metros cúbicos.  
 74. Francisco Esteban López, Llano de Valdearroyo, 300 metros cúbicos.  
 590. Miguel Arenal Sáinz, Vega de Carriedo, 950 metros cúbicos.

**2.º) Certificados clase "B"**

- 1.111. Braulio Arenas López, Puerrero, 750 metros cúbicos.  
 1.268. Severiana Lledías Vélez, Ojedo (Cillorigo), 1.000 metros cúbicos.  
 1.274. Luciano Rodríguez Perete, Colindres, 1.500 metros cúbicos.  
 1.541. Maderas Ibáñez de A. Ibáñez, Puentevesgo, 1.000 metros cúbicos.  
 2.094. Joaquín Salce Rodríguez, Salces, 500 metros cúbicos.  
 3.457. Lucas Borbolla Fernández, Reinosá-C/ José Antonio, número 25, 500 metros cúbicos.  
 4.802. Agustín Fombellida Lledías, Ojedo, 500 metros cúbicos.  
 4.802. Herminio Santos Sandino, Mataporquera, 200 metros cúbicos.

**3.º) Certificados clase "C"**

171. Sucesores de Manuel Díaz y Díaz, S. A., Cabezón de la Sal, 600 metros cúbicos.  
 770. Cementos Alfa, S. A., Reinosá, 1.700 metros cúbicos.  
 Madrid, 16 de septiembre de 1954.

**AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS**

Vacante el cargo de juez de Paz de Pesquera, se anuncia por el presente para que los que aspiren a desempeñarle puedan solicitarlo del Excmo. señor presidente de esta Audiencia, dentro del plazo

de treinta días, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio, por medio de instancia reintegrada con póliza de tres pesetas y otra de la Mutualidad Judicial, de cinco pesetas, que presentarán en la Secretaría del Juzgado de primera instancia de Reinosa, acompañando los documentos ordenados en la Ley y demás que estimen convenirles.

Burgos, 20 de septiembre de 1954.—El secretario de Gobierno, Víctor Dorao. 1296

**ANUNCIOS DE SUBASTA****MAGISTRATURA DE TRABAJO DE SANTANDER****Edicto**

Don Francisco Aguirre Gandarillas, magistrado de Trabajo de Santander y su provincia,

Hago saber: Que en esta Magistratura se sigue expediente de apremio con el número 751-53, contra la empresa Agustín Bárcena, por descubierto de pago de los Seguros Sociales y en el cual le han sido embargados los siguientes bienes: Una máquina de carpintería Universal, marca "Aocina Mira-Alcoy" con motor de 3 HP, valorada en doce mil pesetas.

Dichos bienes se sacan a pública subasta en la Sala Audiencia de esta Magistratura en el día catorce de octubre, a las cuatro de la tarde, siendo requisito indispensable, para tomar parte en la misma, depositar, previamente, el 10 por 100 del importe de la tasación, y será adjudicada al mejor postor, siempre que su postura alcance el 50 por 100 del valor de la tasación, concediéndose derechos de tanteo al ejecutado, por cinco días.

Santander a 25 de septiembre de 1954.—El magistrado de Trabajo, Francisco Aguirre Gandarillas.—El secretario (ilegible).

Derechos de inserción: 141 pts.

**JUNTA VECINAL DE SAN ANDRÉS DE LUENA**

A las once horas del siguiente día hábil en que se cumplan los veinte, también hábiles, de la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, tendrá lugar, en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento, bajo la presidencia del que lo es de la

Junta o vocal en quien delegue y con asistencia de otro miembro de la Junta, la subasta de 50 robles, aforados en 63 metros cúbicos de madera y 146 estéreos de leña, valorados en 20.623 pesetas.

Este aprovechamiento está comprendido en el grupo 1.º, y sólo podrán optar al mismo los profesionales que se hallen en posesión de los certificados de las clases A, B y C.

Para tomar parte en la subasta deberá constituirse, previamente, fianza provisional equivalente al cinco por ciento del importe del remate.

Las proposiciones, ajustadas al modelo oficial y debidamente reintegradas, se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, hasta las seis de la tarde de la víspera de la subasta.

Las demás condiciones de esta subasta se hallan de manifiesto en la citada Secretaría, todos los días hábiles, durante las horas de oficina.

San Andrés de Luena, 14 de septiembre de 1954.—El presidente, Luis López Gómez. 1301

Derechos de inserción: 165 pts.

**ADMÓN. DE JUSTICIA**

El señor juez municipal del distrito número dos, don Carlos Huidobro y Blanc, ha mandado citar a Amparo Hernández Jiménez, de 23 años de edad, soltera, hija de Manuel y Olvido, natural de Valmaseda (Vizcaya) y últimamente domiciliada en el Poblado de Pescadores, Barracones de la Lonja, de esta ciudad, y actualmente en ignorado paradero, para que comparezca ante este Juzgado municipal número dos, sito en la calle de Somorrostro, 3, 2.º, el día 20 del próximo mes de octubre, a las diez de la mañana, a fin de poder ser oída en el juicio de faltas número 308-54, como supuesta autora de una falta, por hurto de una cadena de enganche de vagones, propiedad de la R. E. N. F. E., previniéndola que, de no comparecer, le parará el perjuicio consiguiente.

Y para que sirva de citación, por medio del "Boletín Oficial" de la provincia, expido la presente en Santander a veinte de septiembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El secretario (ilegible).

1291

En virtud de lo dispuesto por el señor juez de instrucción de este partido, en providencia dictada en el día de hoy en la pieza de responsabilidad civil, dimanante del sumario número 6-1950, por el delito de daños, seguido contra Lorenzo Tova Piedra, se cita y emplaza a don Maximino Mier Porres, veterinario, cuya última residencia la tuvo en el pueblo de la Riva, del Valle de Ruesga, para que, en el término de quince días, comparezca ante este Juzgado, a fin de hacerle entrega de la cantidad de cincuenta pesetas, importe de sus honorarios por el dictamen emitido por el mismo en el citado procedimiento.

Y para que conste y sea publicado en el "Boletín Oficial" de esta provincia, expido el presente en Ramales a trece de septiembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El secretario (ilegible). Visto bueno, el juez de instrucción (ilegible). 1272

José Puente Blanco, de 22 años de edad, estado soltero, de profesión jornalero, hijo de Ramón y de Marina, natural de Santander, domiciliado últimamente en Santander, calle Alta, 17, procesado en sumario número 291 de 1950, por hurto, comparecerá, en término de diez días, ante este Juzgado de Instrucción número uno, sito en Castelar, 5, o cárcel del partido, a constituirse en prisión como comprendido en el artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que hubiere lugar. Al propio tiempo, ruego y encargo a las autoridades, procedan a su busca y captura, poniéndolo a la disposición de este Juzgado, caso de ser habido.

**JUZGADO MUNICIPAL DE TORRELAVEGA**

**Edicto**

Don Enrique Nin de Cardona y Jiménez, juez municipal de Torrelavega.

Por el presente se cita para que el día dieciséis de octubre próximo y hora de las doce de la mañana comparezcan ante este Juzgado Municipal la herencia yacente de doña Micaela del Conde y a las

personas inciertas e ignoradas que se crean con derecho a la misma y a sus herederos, como demandados a juicio verbal civil, promovido por Balbina Fernández Sáinz, vecina de Pie de Concha, sobre nulidad o inexistencia de contrato de compraventa de una cuadra con pajar, sita en el barrio de San Juan, de dicho pueblo, apercibiéndoles que, si no comparecen, se continuará el juicio en su rebeldía.

Y para su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, expido el presente en Torrelavega a veinticuatro de septiembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El juez municipal, Enrique Nin de Cardona y Jiménez.—El secretario (ilegible).

Derechos de inserción: 129 pts.

**Edicto**

Por el presente, que se expide en méritos de ejecutoria número 12 de 1954, dimanante de la causa número 11 de 1952, se hace saber que en este Juzgado se encuentran dos piezas de tela blanca encontradas en el mes de junio de 1951, en el kilómetro 162 de la carretera general de Irún a La Coruña, cerca del pueblo de Islares, de este partido judicial, caídas, al parecer, de un camión, y que fueron recuperadas por la Guardia Civil el día 2 de abril de 1952, cuyas piezas se entregarán al que resulte ser su dueño, previa justificación de su propiedad, concediéndose a tal fin un plazo de diez días, a contar de la publicación de este edicto en el "Boletín Oficial del Estado", para que comparezca ante este Juzgado a reclamarlas, y de no hacerlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Castro Urdiales a veinticuatro de septiembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El juez de instrucción (ilegible).—El secretario (ilegible).

Manuel Casar Malueño, de 26 años, hijo de Pedro y Dolores, natural de San Lucar de Barrameda y vecino últimamente de Sevilla, Barrio de la Voluntad, condenado en causa número 139 de 1950, por hurto, comparecerá, en término de diez días, ante este Juzgado de Instrucción número dos, sito en Castelar, 5, o cárcel del partido, a constituirse en prisión como comprendido en el artículo 835 de la

Ley de Enjuiciamiento Criminal, apartado primero, bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que hubiere lugar.

Santander, 15 de septiembre de 1954.—Maximino Basoa.

1292

Echevarría Gutiérrez o Echevarría Echevarría, que también usa el de Echepeare, José Antonio; de 28 años, soltero, trapero, quincallero ambulante, natural de Oviedo, dice ser hijo de Pedro y Bonifacia, de complexión fuerte, moreno, pelo cortado como recluso, en la fecha del veintidós de julio pasado, más bien alto, con una cicatriz en la parte derecha de la frente, cuyos demás datos se desconocen, así como su actual paradero y domicilio, y solamente se sabe que su madre, Bonifacia, es vecina de Burgos y domiciliada en el Arrabal de San Esteban, número 35, primero, y que en la Travesía de San Isidro, número 6, primero, de dicha plaza ocupan un piso dos hermanas del procesado, y que también frecuenta la provincia de Palencia, y en particular el pueblo de Aguilar de Campoo, con una tribu de quincalleros; que se evadió de la prisión de este partido en la madrugada del día veintidós de julio último, donde se encontraba en concepto de preso, como autor de un delito de homicidio, y procesado por tal hecho en el sumario número 64-54 sobre evasión, y como comprendido en el artículo 835, párrafo segundo, de la Ley de Enjuiciamiento criminal, se tiene acordado citar y llamar a mentado procesado para que, en término de diez días, a contar del siguiente al de su publicación, comparezca ante este Juzgado o prisión del partido, hoy calabozos municipales, a fin de constituirse en prisión; con el apercibimiento que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al propio tiempo, ruego y encargo a los agentes de la policía judicial y autoridades, tanto civiles como militares, procedan a la busca del mismo y, caso de ser habido, lo pongan a disposición de este Juzgado en los calabozos municipales o prisión correspondiente.

Dado en Reinosa a quince de septiembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El juez (ilegible).—Otra firma ilegible. 1293

Domingo González Pérez, de 24 años, soltero, jornalero, natural de Revilla de Camargo y vecino de Viérnoles (Santander), Barrio de Caba, 24, hijo de Angel y Nieves, cuyas demás circunstancias y señas personales se desconocen, así como su actual paradero y domicilio, que se evadió en la madrugada del día veintidós de julio último de la prisión de este partido, donde estaba como preso a disposición del Juzgado número uno de Santander y del de Cervera de Pisuerga (Palencia), y como comprendido en el artículo 835, párrafo segundo, de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, procesado por este Juzgado en el sumario 64/54 sobre evasión, se llama y emplaza a mentado procesado para que en el término de diez días, a contar del siguiente al de su publicación, comparezca ante este Juzgado o prisión del partido, hoy calabozos municipales, a fin de constituirse en prisión, con el apercibimiento de que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo a los agentes de la policía judicial y autoridades, tanto civiles como militares, procedan a la busca y captura del mismo, y, caso de ser habido, lo pongan a disposición de este Juzgado en los calabozos municipales o prisión correspondiente.

Dado en Reinosa a quince de septiembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El juez (ilegible).—El secretario (ilegible). 1294

## ADMÓN. MUNICIPAL

### AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Don Manuel Gandarillas Helguera solicita permiso de este Excmo. Ayuntamiento para instalar un motor de 1,5 HP, en Ruafasal, número 23.

Durante el plazo de ocho días se admitirán reclamaciones.

Santander, 20 de septiembre de 1954.—El alcalde, Manuel G. Mesones. 1298

Derechos de inserción: 49 pts.

### AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Don Ernesto Presmanes Viadero solicita permiso de este excelentísimo Ayuntamiento para instalar un motor de 3 HP, en Vargas, número 53.

Durante el plazo de ocho días se admitirán reclamaciones.

Santander, 20 de septiembre de 1954.—El alcalde, Manuel G. Mesones. 1298

Derechos de inserción: 49 pts.

### AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Don Manuel Mendiuti Cuesta solicita permiso de este excelentísimo Ayuntamiento para instalar un motor de 1 HP, en San Román-La Albericia.

Durante el plazo de ocho días se admitirán reclamaciones.

Santander, 20 de septiembre de 1954.—El alcalde, Manuel G. Mesones. 1298

Derechos de inserción: 49 pts.

### AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Don Fidel Gutiérrez solicita permiso de este Excmo. Ayuntamiento para instalar un motor de 1,5 HP, en Campogiro-Barrio San Antonio.

Durante el plazo de ocho días se admitirán reclamaciones.

Santander, 21 de septiembre de 1954.—El alcalde, Manuel G. Mesones. 1298

Derechos de inserción: 49 pts.

### AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Don Valentín R. Lavín solicita permiso de este excelentísimo Ayuntamiento para instalar dos motores de 1 HP y otro de 1/2 HP, en San José, número 13.

Durante el plazo de ocho días se admitirán reclamaciones.

Santander, 20 de septiembre de 1954.—El alcalde, Manuel G. Mesones. 1298

Derechos de inserción: 49 pts.

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión municipal Permanente de este excelentísimo Ayuntamiento en la sesión celebrada el día 15 de septiembre de 1954.

Aprobar el borrador del acta de la sesión anterior.

Declarar la urgencia de diversos asuntos.

Contribuir con la cantidad de mil pesetas para la instalación en la Cárcel Provincial, de un equipo megafónico de radio y altavoces destinado a la institución de los internos en dicho establecimiento.

Comunicar al señor delegado del Gobierno en la Compañía Telefónica Nacional de España, que por parte de este Excmo. Ayuntamiento no existe inconveniente alguno para que aludida Compañía pueda efectuar el paso de un cable bajoplomo por la fachada del Lavadero de la Vía Cornelia.

Oficiar al señor ingeniero-jefe de Obras Públicas de esta provincia, expresándole la gratitud de esta Excmo. Corporación municipal, por su valiosa intervención con ocasión del embargo de determinados bienes muebles de la Compañía del Tranvía de Miranda, Sociedad Anónima, por la Recaudación de Contribuciones de la Zona de la Capital.

Incluir en el vigente padrón de vecinos a don Francisco Pérez Escudero.

Aprobar un dictamen de la Ponencia de Policía, B. y T., proponiendo que, sin perjuicio de que obtengan la pertinente autorización municipal para llevar a efecto las obras con arreglo al proyecto que, en su día, fomulen, se autorice a la Compañía de Trolebuses de Santander a Astillero, S. A., para llevar a efecto los trabajos preparatorios de explanación y acopio de materiales para la construcción de una pequeña edificación con destino a estación rectificadora, en La Reyerta.

Autorizar a las Sociedades de Socorros Mutuos "San José", "La Firmeza", y "La Protectora", del pueblo de Monte, para que continúen usando, como hasta ahora, el local de propiedad municipal, sito en aquel pueblo llamado Casa Concejo, a fin de celebrar sus reuniones.

Acceder a la interesado por doña María de Mazarrasa, para que sean dadas de baja en el pago de la tasa por "Alcantarillado", las casas números 57 y 75 de la calle Alta.

Devolver a varios almacenistas de frutas, hortalizas y patatas, la cantidad de 35.762.95 pesetas ingresadas indebidamente.

Devolver a varios almacenistas de carbones, la cantidad de pese-

tas 6.847,84, ingresadas indebidamente.

Aprobar las relaciones de facturas y una de jornales que formula la oficina interventora.

Hacer constar el sentimiento de la Corporación por el fallecimiento del Ilmo. Sr. director general del Instituto Nacional de la Vivienda, don Federico Mayo Gayarre, y dar el pésame a sus familiares.

Reiterar al señor ingeniero-jefe de Obras Públicas el oficio que con fecha 6 de octubre de 1952 le fue dirigido por la Alcaldía haciéndole ver el peligro de derrumbamiento en que se encuentran dos edificios de propiedad municipal, sitos en la margen izquierda de la bajada al Palacio de la Magdalena.

Santander, 18 de septiembre de 1954.—El secretario, Luis Ruiz de la Escalera.—El alcalde, Manuel G. Mesones. 1286

Extracto de los acuerdos adoptados por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 15 de septiembre de 1954.

Aprobar el borrador del acta de la sesión anterior.

Ratificar acuerdos adoptados por la Comisión municipal Permanente y Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesiones celebradas el día 8 del actual, para interponer acción de tercería de dominio sobre los bienes embargados por la Recaudación de Contribuciones de la Zona de la Capital a la Compañía del Tranvía de Miranda, S. A., y poner los hechos en conocimiento de la Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera.

Elevar el Excmo. señor Gobernador civil de esta provincia, la renuncia a su cargo de concejal de este Excmo. Ayuntamiento, presentada por don Manuel Pascual Ortueta.

Incluir en el inventario del patrimonio municipal una finca sita entre las manzanas 1 y 2 del Ensanche de Maliaño.

Rectificar el expediente tramitado para la expropiación de una parcela de terreno necesaria para la apertura de la calle de los Acevedos, y acuerdos recaídos en el mismo, por haberse padecido error respecto a los titulares de dominio de la finca a expropiar.

Santander, 18 de septiembre de 1954.—El secretario, Luis Ruiz de la Escalera.—Visto bueno, el alcalde, Manuel G. Mesones. 1286

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión municipal permanente de este excelentísimo Ayuntamiento en la sesión celebrada el día 22 de septiembre de 1954:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Declarar la urgencia de diversos asuntos.

Trasladar al Negociado de Gobierno Interior y Personal, a los efectos procedentes, una Disposición de la Dirección General de Administración Local, publicada en el "Boletín Oficial del Estado", número 261, aclarando el artículo 244, párrafo quinto, del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local, en cuanto a la provisión de las plazas de arquitectos municipales y provinciales.

Trasladar al Negociado de Policía, B. y T., a los efectos procedentes, una Disposición de la Dirección General de Sanidad, publicada en el "Boletín Oficial del Estado" número 262, adoptado el modelo único de marca a fuego para las industrias chacineras.

Pasar a la Biblioteca municipal, a fin de que figure entre los ejemplares existentes en la misma, un ejemplar de la obra literaria "Recuerdos históricos castreños", remitida a esta Alcaldía por el señor alcalde del Ayuntamiento de Castro Urdiales, y expresar el agradecimiento de esta Excmo. Corporación a dicho señor alcalde.

Trasladar al señor ingeniero municipal de Caminos, para su cumplimiento, un oficio del señor ingeniero jefe del Distrito Mineiro de esta provincia manifestando estar en aquella Jefatura a la disposición de este Excmo. Ayuntamiento los impresos que han de ser rellenados para la confección del proyecto del plan de labores para el año 1955.

Aceptar la resolución adoptada por la Junta Provincial de Becas, para las de Alejandro Salazar, subvencionadas por este Excelentísimo Ayuntamiento.

Aprobar un dictamen de la Ponencia de Gobierno Interior y

Personal proponiendo la jubilación del médico de la Beneficencia municipal, don Vicente Carreró Barnet.

Aprobar un dictamen de la Comisión de Gobierno Interior y Personal concediendo al cabo de la Limpieza Pública don Juan del Río Lusiego un anticipo reintegrable de dos mensualidades.

Pasar a informe de los señores letrados consistoriales un dictamen de la Ponencia de Gobierno Interior y Personal referente a instancia de los médicos de la Beneficencia, solicitando se les respeten las diferencias que resulten en sus haberes de aplicar el Reglamento de Sanidad.

Aprobar un dictamen de la Comisión de Gobierno Interior y Personal proponiendo se abone una gratificación a la señorita Rosario Fernández Trueba, por haber sustituido a la telefonista titular durante sus vacaciones reglamentarias.

Modificar los haberes de jubilación de doña Damiana Esparza Calvo, guardesa de retretes; cese de la misma en el servicio, y nombrar una obrera con reglamentación laboral para el desempeño de citada plaza.

Aprobar un dictamen de la Ponencia de Hacienda proponiendo la baja parcial en el arbitrio de solares sin edificar de la parcela enajenada por los Hermanos Portales Cantera, en la Prolongación de la calle de Castilla, y de alta a los nuevos propietarios, señores Santos y Rodríguez Lozano.

Aprobar un dictamen de la Ponencia de Hacienda proponiendo la exposición al público de los documentos que han de regular la cobranza por el concepto de contribuciones especiales a los beneficiados por las obras de urbanización de la calle de Tantín (tramo comprendido en Cuesta de la Atalaya y calle Sevilla).

Santander, 25 de septiembre de 1954.—El secretario, Luis Ruiz de la Escalera.—Visto bueno, el alcalde, Manuel G. Mesones. 1316

## ANUNCIOS PARTICULARES

Se anuncia el extravío de la libreta de ahorro número 38.594 de la Caja de Ahorros de Santander, a los efectos reglamentarios. Santander, 23 de septiembre de 1954.

Derechos de inserción: 25 pts

# INDICE

de lo publicado en las Secciones de: Administración Provincial, "Boletín Oficial del Estado", Anuncios Oficiales, Administración Económica, Anuncios de Subastas, Administración de Justicia, Administración Municipal y Anuncios Particulares, durante el mes de septiembre de 1954

Págs.

## ADMINISTRACION PROVINCIAL

### Gobierno Civil de Santander

Circular número 70. Declarando la extinción oficial de Perineumonía exudativa contagiosa en el ganado bovino del término municipal de Escalante..... 665

Circular número 71. Declarando oficialmente la existencia de Perineumonía exudativa contagiosa en el ganado bovino del término municipal de Alfoz de Lloredo ..... 673

Circular número 72. Transcribiendo una comunicación del ilustrísimo señor director general de Administración Local, sobre el expediente de jubilación del oficial del Ayuntamiento de Piélagos, don Vicente Zarza Martín ..... 726

Circular número 73. Transcribiendo una comunicación del Ilmo. señor director general de Administración Local, sobre el material cinematográfico ..... 737

### Excmo. Diputación Provincial de Santander

Anunciando el estado del movimiento de acogidos en los Establecimientos benéficos durante el pasado mes de julio del corriente año ..... 698

Poniendo en conocimiento de las personas afectadas por el arbitrio sobre la riqueza provincial que pueden recoger los impresos de declaraciones juradas ... 726

## "BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO"

### Presidencia del Gobierno

Orden de 28 de agosto de 1954 por la que se señalan los transportes "Fuera de turno", "Urgentes" y "Preferentes" durante el mes de septiembre actual... 705

### Ministerio de Hacienda

Orden de 7 de septiembre de 1954 por la que se dan normas para la ejecución del

Págs.

Decreto de 9 de julio de 1954 sobre operaciones excepcionales de Tesorería ... 741

### Administración Central

#### Ministerio de la Gobernación

Resolviendo el concurso convocado por Orden de 21 de diciembre de 1953 ("Boletín Oficial del Estado" del 29) para proveer en propiedad plazas vacantes de Secretarios de Administración Local de tercera categoría, y designando, definitivamente, a los señores que se relacionan para las plazas que se indican... 726

#### Ministerio de Hacienda

Dando normas para la ejecución del Decreto de 9 de julio de 1954 sobre operaciones excepcionales de Tesorería ..... 726

Rectificación a la Disposición dando normas para la ejecución del Decreto de 9 de julio de 1954 sobre operaciones excepcionales de Tesorería ..... 733

#### Ministerios de la Gobernación y Agricultura

Disposición conjunta de ambas Direcciones por la que se fija el precio índice para las subastas de aprovechamientos de maderas y leñas que tengan lugar en el año forestal 1954-1955 ..... 666

#### Ministerio de Comercio

Rectificando la relación número 9/54 de productos intervenidos que necesitan guía para su circulación..... 706

## ANUNCIOS OFICIALES

Servicios Hidráulicos del Norte de España.. 663

Servicio Nacional de Pesca Fluvial y Caza.. 661

Delegación de Industria de Santander ..... 666

Servicio Nacional de Pesca Fluvial y Caza.. 689

Distrito Forestal de Santander ..... 689

Comandancia Militar de Marina de San-

tander ..... 699

Confederación Hidrográfica del Ebro..... 713

Págs.

Servicio Nacional de Pesca Fluvial y Caza...	714
Distrito Forestal de Santander .....	721
Distrito Minero de Santander .....	728
Servicio de Automovilismo de la Sexta Re- gión Militar .....	728
Junta Sindical Regional Lechera del Norte de España .....	728
Ilustre Colegio de Gestores Administrativos de Valladolid .....	738
Ministerios de Agricultura y de Industria...	742
Audiencia Territorial de Burgos .....	743

**ADMINISTRACION ECONOMICA**

Administración de Rentas Públicas .....	690
Administración de Rentas Públicas .....	714
Delegación de Hacienda de Santander .....	722

**ANUNCIOS DE SUBASTAS**

Ayuntamiento de Los Tojos .....	663
Ayuntamiento de Valderredible .....	666
Ayuntamiento de Cieza .....	667
Juzgado de primera instancia e instrucción número uno de Santander .....	667
Junta vecinal de Rudagüera.....	667
Delegación Nacional de Sindicatos de Fa- lange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S. (Obra Sindical del Hogar)...	674
Recaudación de Contribuciones del Estado, Zona de la Capital .....	691
Ayuntamiento de Ruiloba .....	692
Ayuntamiento de Cabezón de Liébana .....	692
Juzgado de primera instancia e instrucción número uno de Santander .....	692
Ayuntamiento de Cabuérniga .....	699
Ayuntamiento de Campóo-Cabuérniga .....	699
Ayuntamiento de Udías .....	699
Fiscalía Provincial de Tasas .....	699
Juzgado de primera instancia e instrucción número uno de Santander .....	700
Ayuntamiento de Cabezón de la Sal.....	706
Ayuntamiento de Ruento.....	706
Juzgado de primera instancia e instrucción de Laredo .....	709
Ayuntamiento de Camaleño .....	709
Juzgado de primera instancia e instrucción número uno de Santander .....	710
Recaudación de Contribuciones del Estado (Zona de la capital) .....	710
Juzgado de primera instancia e instrucción número dos de Santander .....	715
Juzgado de primera instancia e instrucción de Pontevedra .....	716
Junta vecinal de Sámano .....	716
Junta vecinal de Tudanca .....	716
Ayuntamiento de Guriezo .....	717
Ayuntamiento de Villacarriedo .....	717
Excma. Diputación Provincial de Santander	723
Ayuntamiento de Corvera de Toranzo .....	723
Ayuntamiento de Molledo .....	728
Ayuntamiento de Pesquera .....	728
Ayuntamiento de Cabuérniga .....	728
Juzgado de primera instancia e instrucción número dieciséis de Madrid .....	729

Págs.

Ayuntamiento de Pesaguero .....	729
Ayuntamiento de Santiurde de Reinosa .....	730
Ayuntamiento de Arenas de Iguña .....	734
Ayuntamiento de Campóo de Yuso .....	734
Junta vecinal de San Miguel de Luena .....	734
Junta vecinal de San Vicente de León y de los Llares .....	734
Juzgado de primera instancia e instrucción número uno de Santander .....	735
Junta vecinal de Cabrojo y Puenteansa .....	735
Concejo de Riovaldeiguña .....	738
Juzgado de primera instancia e instrucción número dos de Santander .....	738
Magistratura de Trabajo de Santander .....	743
Junta vecinal de San Andrés de Luena .....	743

**ADMINISTRACION DE JUSTICIA**

Providencias judiciales, páginas 663, 668, 687, 693, 700, 707, 710, 724, 730, 735, 739 y .....	743
--	-----

**ADMINISTRACION MUNICIPAL**

Ayuntamiento de Piélagos .....	664
Ayuntamientos de: Santander, Alfoz de Llo- redo, Santa María de Cayón, Val de San Vicente, Penagos, Tudanca, Enmedio, Solórzano, Cartes y Ampuero .....	668
Ayuntamiento de Penagos .....	687
Ayuntamiento de Saro .....	688
Ayuntamiento de Hazas en Cesto .....	688
Ayuntamiento de Cabezón de la Sal .....	688
Ayuntamiento de Arredondo .....	688
Ayuntamientos de: Santander, Ruiloba y Suances .....	693
Ayuntamientos de: Santander, Ruento y Castro Urdiales .....	700
Ayuntamientos de Santander y Cabuérniga.	707
Ayuntamiento de Penagos .....	711
Ayuntamiento de Cabuérniga .....	711
Ayuntamiento de Castro Urdiales .....	712
Ayuntamientos de: Santander, Villaescusa, Los Corrales de Buelna y Ramales .....	717
Ayuntamientos de: Santander, Voto, Mien- go y Penagos .....	724
Ayuntamientos de: Santander, Campóo de Yuso, Medio Cudeyo, Noja y Camargo...	730
Ayuntamiento de Villafufre .....	736
Ayuntamiento de Los Corrales de Buelna...	736
Ayuntamiento de Campóo de Yuso .....	736
Ayuntamiento de Cartes .....	736
Ayuntamiento de Santoña .....	736
Ayuntamientos de: Santander, Anievas, Po- laciones, Ribamontán al Mar y Junta vecinal de Bielva .....	739
Ayuntamiento de Santander .....	745

**ANUNCIOS PARTICULARES**

Extravío .....	664
Notaría de don José Antonio Olascoaga Goitia (Villacarriedo) .....	704
Caja de Ahorros de Santander.....	708
Caja de Ahorros de Santander .....	745